

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6905

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 3 y 4 de Abril)

MINISTERIO de GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros, Me ha presentado D. José Canalejas y Méndez, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.
Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Méndez, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.
Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz Valarino

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.
Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Barroso y Castilla, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.
Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente general de Ejército D. Agustín de Luque y Coca, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.
Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de primera clase D. José Pidal y Rebollo, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tirso Rodríguez y Sagasta, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Trinitario Ruiz y Valarino, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amalio Gimeno y Cabañas, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.
Dado en Palacio á tres de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 31 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O.; R. G. Rendueles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior
Segun noticias oficiales recibidas en este Centro, ha desaparecido la epidemia de cólera en todo el territorio de la isla Madera.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias, para los fines de la legislación vigente de Sanidad exterior, quedando sin efecto la Circular de esta Inspección General de 4 de Marzo próximo pasado, publicada en la *Gaceta* del 6.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 3 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 902

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913 de las carreteras de esta provincia que á continuación se relacionan.

DENOMINACION DE LAS CARRETERAS	Presupuesto de contratata	Garantía para tomar parte en la subasta
	Pesetas	Pesetas
Palma á Capdepera, prolongación hasta el puerto de Palma y de San Lorenzo á Capdepera por Son Servera.	30.052'25	310
Palma al puerto de Alcudia.	26.023'55	270
Mahón á Ciudadela	23.208'84	240
Lluch á Santañy.	22.996'65	230
Palma á Puerto Colom.	22.469'37	230
Petra al Puerto de Pollensa.	15.781'17	160
Palma al Puerto de Sóller y su prolongación hasta el puerto de Palma.	15.749'98	160
Palma á Sóller por Valldemosa y Deyá.	13.230'75	140
Mahón á Villacarlos, á San Luis y San Clemente.	10.660'50	110
Palma al Puerto de Andraitx.	17.427'38	180

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid, 31 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O.; R. G. Rendueles.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... según cédula

personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... de la carretera de.... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á las ejecución de las obras, así, como toda aquella en se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por R. D. de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real Orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en las antedichas contratatas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura

ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en tres años.

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que á cada año corresponda según presupuesto en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 33 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15 la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 31 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Núm. 889

COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES

Abierto el día 31 de Marzo último, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciu-

dad, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 717'26 pesetas depositadas durante dicho mes.

Palma 1.º de Abril de 1911.—El Vicepresidente, José Alcover.

Núm. 909

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Negociado de Territorial

Circular.—Terminado con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos y Juntas provinciales para que confeccionaran los repartimientos de Territorial sobre las riquezas rústicas, pecuaria y urbana mandados formar por Real decreto de 5 de Enero último cuyo servicio les fué encomendado mediante circular de 16 de Febrero último inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 23 del mismo mes y siendo varias las Corporaciones que han dejado de remitirlos; esta Administración ha acordado prevenirles, en evitación de que si por la demora en la presentación de dichos documentos cobratorios diesen lugar á que se retrasara la recaudación, que si dejan de remitirlos antes del día 12 del actual se propondrá al Ilustrísimo Señor Delegado la imposición de multas contra los morosos y el nombramiento de comisionados para que cumplimenten este servicio, pues la urgencia del mismo no permite mayores dilaciones.

Palma 4 de Abril de 1911.—Valentín Sambricio.

Núm. 884

CUERPO DE TELEGRAFOS

Dirección de Sección de Palma
de Mallorca

Convocatoria.—La Dirección general de Correos y Telégrafos abre concurso de propietarios para que puedan ofrecer casa donde instalar las oficinas de Telégrafos en esta Capital por el alquiler máximo de 1600 pesetas anuales y con las condiciones establecidas en el Real Decreto de 2 de Mayo de 1876. El plazo de presentación de proposiciones, acompañadas de los croquis correspondientes, es el de un mes á contar de esta fecha.

Las condiciones que ha de reunir son: Capacidad para instalar las oficinas, casa habitación para el Jefe y almacén para la colocación de postes telegráficos de 12 metros. En esta Jofatura se facilitarán detalles.

Palma 3 Abril de 1911.—El Jefe Provincial, Miguel Zornoza.

Núm. 841

ADUANA DE PALMA

Tercer anuncio.—Por providencia recaída en el expediente de abandono número 3/911 de esta Aduana se ha declarado provisionalmente el de 25 cajas D. P. peso bruto 500 kilogramos conteniendo anisado, que procedentes de Marsella condujo el valor «Mallorca» en 23 de Febrero último remitidos por Pedro Picornell y consignados á la orden.

Lo que se hace público á los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse en el plazo de veinte días á contar desde la fecha de este anuncio según lo dispuesto en el artículo 28 de los Ordenanzas del Ramo.

Palma 30 de Marzo de 1911.—El Administrador, Juan Ordoñez.

Núm. 855

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 del que cursa, hacer modificaciones en su presupuesto ordinario de gastos que se formó para el año de la fecha, al objeto de atender á determinadas obligaciones del municipio, en conformidad de lo que está dispuesto en la R. O. de 15 de Enero de 1879, se anuncia al público por medio del presente, para que puedan los vecinos de este término enterarse de ellas y producir ante el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, las reclamaciones que juzguen oportunas; quedando el documento de referencia de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días á contar del siguiente al en que

este anuncio se publique en el B. O. de la provincia.

Establimento 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 858

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizado por el Sr. Arquitecto de Provincia el proyecto del puente que este Ayuntamiento tiene acordado construir en el Torrente de Muro y punto llamado «Pas de Artá», queda expuesto por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación.

La Puebla 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Pedro Serra.—Por A. del A. S., —Eleuterio Marquez Secretario.

Núm. 868

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta Villa correspondiente al año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Algaída 1.º Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Gomila.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 869

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana arregladamente á lo ordenado por Real decreto de 5 de Enero último, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el R. O.

Marratxi 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 874

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Terminados los nuevos repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término municipal formados en virtud del R. D. de 5 de Enero último, quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Santa Margarita 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Monjo.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 901

Terminado el reparto de consumos de este término municipal, para el año corriente, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles de sol á sol, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Miguel Monjo.—P. A. de la J. R.—Guillermo Santandreu, Secretario

Núm. 875

ALCALDIA DE BUÑOLA

Habiendo sido rectificado el repartimiento de la contribución urbana para 1911 en virtud de R. D. de 5 de Enero último queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días.

Buñola 1.º Abril 1911.—El Alcalde, Andrés Homar.—El Secretario, Juan Camps.

Núm. 890

AYUNTAMIENTO DE INCA

Fijadas y aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del treinta y uno del próximo pasado Marzo, las cuentas municipales de esta ciudad correspondientes al año 1911 y acordada su exposición al público se hace saber que las referidas cuentas con sus comprobantes quedan expuestas en la Secretaría

durante el plazo de quince días, que empezarán á contar desde al día siguiente á la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Inca 3 Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Labrés.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 897

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formado el repartimiento de consumos de esta villa y año corriente de 1911, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia y al día siguiente de su terminación á las nueve se reunirá la Junta en el salón de sesiones para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y las que presenten en aquel acto.

Son Servera 4 Abril 1911.—El Alcalde, Sebastián Servera.—Bartolomé Floza, Secretario.

Núm. 898

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana arregladamente á lo ordenado por Real Decreto de 5 de Enero último, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O.

Pollesa 4 Abril de 1911.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.—P. A. del A. y Junta Pericial.—Gabriel Guiraud.

Núm. 899

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término, formados para el próximo año de 1911, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Santa Eulalia á 4 de Abril de 1911.—El Alcalde, Bartolomé Colomar.

Núm. 891

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo núm. 13 de sorteo en el reemplazo del corriente año, Pedro Antonio Gallart Rosselló de Pedro Antonio y Antonia, este Ayuntamiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos, le ha instruido el respectivo expediente de prófugo, condenándole de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico á sufrir las consiguientes responsabilidades.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades y á sus agentes procuren la busca y captura del mencionado mozo y caso de ser habido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Calvia 2 Abril de 1911.—El Alcalde, Juan Vich.

Núm. 876

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día cinco del corriente los mozos Juan Sintes Pons, hijo de Antonio y María; Francisco Victoriano Roger, hijo de Benito y Catalina; Antonio Nogués Tulió, hijo de Antonio é Isabel; Jaime Cardona Sintes, hijo de Gaspar y Francisca y José Florit Galvés, hijo de Juan y María, números 1, 14, 15, 29 y 36 respectivamente del sorteo para el reemplazo del presente año, sin haber justificado causa legal alguna que les impidiera verificarlo, y no obstante

de haber sido citado al efecto en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á lo preceptuado por el capítulo 11.º de la vigente ley de reclutamiento, y por sus resultados han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento con las condenas consiguientes. Bajo tal concepto, cito, llamo y empleo á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, bajo apercibimiento de mayores responsabilidades en caso contrario.

Y al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades se sirvan indagar el paradero de dichos Prófugos, y caso de ser habidos ponerlos á disposición de esta Alcaldía á efectos ulteriores.

Alayor 31 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—D. S. O.—Martín Timoner Secretario.

Núm. 623

Extraccio de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1910.

Sesion inaugural del día 1.º—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento nombrándose las cargas correspondientes. Se determinó el orden numérico de los Concejales. Se designó el día para las sesiones ordinarias.

Sesion ordinaria del día 2.—Se dió cuenta nombramientos Alcaldes de Barrio. Se nombraron las Comisiones permanentes del Ayuntamiento. Se nombró Encargado Plazas, Mercados, Matadero etc. al teniente 2.º de Alcalde Sr. Pons y Alzina. Se nombró Vocal de la Junta local de 1.ª Enseñanza al Concejil Sr. Hernandez Caules. Se acordó formacion lista compromisarios para Senadores 1910. Se acordó reclamar del arreglo escolar publicado en el B. O. extraordinario de día 17 Noviembre último.

Sesion ordinaria del día 9.—Acuerdos: Se pasa á dar cumplimiento circular Gobierno Civil sobre acta de arqueo extraordinario de fondos, inventario, bienes, efectos y estado archivos municipales. Se aprueba extracto acuerdos mes Diciembre 1909. Se aprueba liquidacion presupuesto 1909 y sus justificantes. Traspasar á favor de D. Gabriel Pons Pons en el amillaramiento cierta pieza de tierra que figura á nombre de D. Miguel Petrus Timoner.

Sesion ordinaria del día 15 en 2.ª convocatoria.—Acuerdos: Aprobar tarifa licescias para construcciones edificios. Aprobar definitivamente lista familias pobres 1910. Aprobar rectificacion padron vecinos en vista no haberse presentado reclamacion alguna. Pagar los jornales y materiales invertidos en la primera quincena de este mes en la recomposicion de caminos y calles. Distribuir este término en cinco secciones para el sorteo de los Vocales Asociados en el presente año.

Sesion ordinaria del día 23.—Acuerdos: Fijar las cuentas municipales de 1909 y exponerlas al público. Incluir lista familias pobres varios vecinos que la habian solicitado á saber: Juana Sintee, Margarita O fila, Bartolomé Pons y Margarita Petrus. Aprobar las cantidades señaladas á cada uno de los caminos vecinales para su recomposicion y tipos de jornales, encargando á la Comision del ramo la direccion de las obras. Autorizar á Don Miguel Fábregues para edificar una casa en la calle del Baño. Aprobar la distribucion de fondos de este mes.

Sesion ordinaria del día 30.—Acuerdos: Celebrar sesion extraordinaria el día 6 Febrero á las doce horas para verificar el sorteo de los Vocales Asociados de la Junta municipal. Tratar en la sesion próxima de la recomposicion de las aceras y empedrados de esta villa.

Este extracto á sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día de hoy.

Alayor 6 Febrero de 1910.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 885

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Hallándose vacante la plaza de Juez Municipal suplente de la villa de Sanseñallas, por renuncia del que la desempeñaba se anuncia al público por medio del Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que aspiren á obtenerla, puedan presentar sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos, dentro del término de quince dias, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia.

Palma 3 Abril de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Relación del nombramiento de Juez Municipal de Sóller que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de lo dispuesto en la Regla octava del artículo quinto de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

D. Jaime Antonio Mayol Arbons.

Palma 3 Abril de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Num. 870

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se hace saber: Que por parte del Ayuntamiento de Felanitx, se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia de treinta y uno de Diciembre último por el que se declara firme el contrato de catorce de Noviembre de mil novecientos nueve celebrado por dicho Ayuntamiento y D. Jorge Perelló y Matmó, y nula la adición que el expresado Ayuntamiento incluyó en aquel contrato aprobado en sesión de veintuno de Noviembre citado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de lo contencioso-administrativo se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Palma á veintisiete de Marzo de mil novecientos once.—Juan Alcover.

Núm. 887

Don Carlos Lago Freire, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Jaime Compte y Deden, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, viajante que ha sido de la Rezon Social «Compte y Angiavill» del comercio de Barcelona de cuya ciudad es vecino y ha estado domiciliado en la calle Escudillers número 15 á 17, y en la actualidad en ignorado paradero; para que en el término de diez dias contados desde la publicación de esta misma requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de la Catedral, al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Asi mismo, ruego á todas las Autoridades y encargo á la fuerza pública é individuos de la Policía Judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado, Jaime Compte Deden, y conseguido lo conduzcan á la Carcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado por haberse decretado su prisión.

Dada en Palma de Mallorca á treinta y uno de Marzo de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—El actuario, Juan Bestard.

Núm. 895

Don Francisco Castañer y Mulet, Juez municipal, letrado de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado en ausencia del señor Juez propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y nueve de Marzo último, recaída en el expediente sobre declaración de herederos legales ab-intestato de D. José Coll y Roca, fallecido en la ciudad de Palma dia cuatro Marzo de mil novecientos cuatro, promovido por su madre D.ª Ana Roca Arrom para que juntamente con sus otros hijos, hermanos de aquel, D. Bernardo, D.ª Antonia, doña Marie, D.ª Ana y D.ª Concepción Coll y

Roca, se les declare herederos en partes iguales, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle, para que comparezcan á reclamarlo, ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de la ciudad de Palma.

Dado en Inca á primero de Abril de mil novecientos once.—Francisco Castañer.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 896

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

Por el presente edicto hago saber: Que por D.ª Elvira Ejarque y Garcia, viuda de D. Leopoldo Puerta Peláez, Registrador de la Propiedad que fué de este Partido, donde falleció en 4 de Febrero de 1907, y como heredera usufructuaria del mismo, se ha solicitado, tanto en nombre propio como en el de representante legal de sus hijos menores D.ª Elvira, D. José, D. Carlos, D. Leopoldo, D. Enrique, don Ramón y D.ª Maria Luisa Puerta y Ejarque, la devolución de la fianza que constituyó dicho D. Leopoldo Puerta Peláez para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad, haciéndose constar que desempeñó interinamente los Registros de Vélez-Málaga y Orgaz, y en propiedad los de Guinzo de Limia, Almazán, Cogolindo, Alcántara, Priego, Osuna, Sanlúcar la Mayor y de este partido de Mahón; lo cual y á los efectos del artículo 306 de la Ley Hipotecaria, se anuncia al público por término de seis meses, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho funcionario, y puedan verificarlo dentro el término referido.

Dado en Mahón á treinta de Marzo de mil novecientos once.—Antonio Bergali.—P. S. M.—Juan Ripoll.

Núm. 866

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de la muerte de Margarita Fuster Piña, vecina que fué de esta capital, ocurrida por accidente desgraciado el dia veinte y siete del corriente mes; ha mandado, que se cite á Sebastián Vallis Fuster, de ignorado paradero, é hijo de la misma interfecta Margarita Fuster Piña, para que dentro del término de seis dias que empesarán á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado del distrito de la Catedral sito calle de San Miguel número 86, á fin de prestar declaraciones en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley, si no comparece.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Dado en Palma á treinta y uno de Marzo de mil novecientos once.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 894

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A D. Sebastián y D. Guillermo Vives Rotger, ausentes de esta villa en ignorado paradero, se hace saber: Que el Señor Juez municipal letrado de esta ciudad y como tal encargado accidentalmente del despacho de este Juzgado de primera instancia de este partido por indisposición del Sr. Juez propietario, en los autos demanda incidental sobre la pobreza de D.ª Antonia Cerdá Mascarolas, como heredera de D. Juan Rotger Suau con citación de dichos hermanos D. Sebastián y D. Guillermo Vives Rotger y otros, ha mandado en providencia del veinte del actual se emplaze en forma á los expresados D. Sebastián y D. Guillermo Vives Rotger; ausentes en ignorado paradero, para que dentro el término de nueve dias

se personen en dichos autos y contesten la indicada demanda con prevención de que si no lo efectuan en dicho plazo, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se sustanciará dicho incidente solo con el Sr. Liquidador del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este partido.

En su consecuencia y á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los repetidos D. Sebastián y D. Guillermo Vives Rotger cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca veinte y cinco Febrero de mil novecientos once.—El actuario Por Serra, Miguel Sampol.

Núm. 893

D. Monserrate Catalá y Bauzá, Juez Municipal de la villa de Calviá.

Por el presente edicto se cita á los herederos, sucesores ó cansa-habientes desconocidos de Juan Sans Bauzá para que el dia doce del actual y hora de las ocho comparezcan en este Juzgado á la celebración del juicio verbal que contra ellos y otros ha instado Juan Vich y Carbonell, vecino de éste, sobre variación del camino que pasa adosado á su casa sita en el cuartel 1.º numero 52 de este pueblo en su parte Sur; segun lo tengo acordado en providencia del dia de hoy apercibidosoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldia.

Dado en Calviá á cinco de Abril de mil novecientos once.—Monserrate Catalá.—Jaime Vicens, Secretario.

Núm. 839

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MALLORCA

ANUNCIO.—Debiendo celebrarse la subasta local, única, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Comandante de Ingenieros de esta plaza, para la adquisición durante un año por lotes completos, de los artículos que á continuación se expresan.

Primer lote

Setecientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'en Rabassa ó Son Veri, de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario».

Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca del Coll d'en Rebaasa ó Son Veri de los gruesos denominados «Tres perdos y Media piedra».

Cien metros cúbicos de Sillería arenisca de la «Torre Redona» de los gruesos llamados «Emperador» «Rey» y «Ordinario».

Ciento veinte y cinco metros cuadrados, Sillería arenisca de la «Torre Redona» de los gruesos llamados «Tres perdos y Media piedra».

Trecientos metros cuadrados, Losas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores de las denominadas en el pais de Llivañas.

Segundo lote

Doce mil quintales métricos de cal grasa.

Tercer lote

Cinco mil quintales métricos de cal hidráulica.

Cuarto lote

Dos mil quintales métricos de Cemento lento Portland.

Quinto lote

Mil hectólitros de Yeso.

Sexto lote

Ochocientos metros lineales, Tablon de pino rojo.

Doscientos metros lineales, Vigüeta de pino rojo.

Trecientos metros lineales, de pino blanco del Norte (Flandes).

Cuatro mil decímetros cúbicos, Jávena de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de treinta y cinco centímetros por cuarenta.

Séptimo lote

Dos mil quinientos kilogramos, Hierro forjado en barras de diferentes clases.

Hago presente á los que deseen tomar

parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día diez y seis de mayo, á las once, en esta plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen número veinte y ocho, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día de este anuncio al quince de mayo ambos inclusive, de las nueve á las trece en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el siguiente:

Primer lote

Diez pesetas por metro cúbico de sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó de son Verí de los gruesos llamados «Emperador» «R.» y «Ordinario».

Una peseta veinte y seis céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca del Coll d'en Rebasá ó de son Verí de los gruesos denominados «Tres perdos y Media piedra».

Ocho pesetas cincuenta céntimos, por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos llamados «Emperador» «R.» y «Ordinario».

Una peseta cuarenta céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de los gruesos llamados «Tres perdos y Media piedra».

Noventa y seis céntimos de peseta, por metro cuadrado de lozas areniscas de cualquiera de las dos procedencias anteriores de las denominadas en el país de «Llivañas».

Segundo lote

Una peseta sesenta céntimos por quintal métrico de Cal grasa.

Tercer lote

Dos pesetas por quintal métrico de Cal hidráulica, en las obras de Palma.

Dos pesetas treinta céntimos por quintal métrico de cal hidráulica en obras exteriores.

Cuarto lote

Ocho pesetas por quintal métrico de Cemento Portland al pié de la obra.

Quinto lote

Una peseta sesenta y cinco céntimos por hectolitro de Yeso.

Sexto lote

Dos pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de Tablón de pino rojo.

Tres pesetas veinte y cinco céntimos por metro lineal de vigueta de pino rojo.

Dos pesetas treinta céntimos por metro lineal de Tablón de pino blanco del Norte (Flandes).

Diez y siete céntimos de peseta por decímetro cúbico de Jacena de pino de ambas procedencias, sin que pueda exceder la sección recta de treinta y cinco por cuarenta centímetros de lado.

Septimo lote

Cuarenta y cinco céntimos de peseta, por kilogramo de hierro forjado en barras de diferentes clases.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de... pesetas efectivos ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Primer lote

Cuatrocientas sesenta y tres pesetas.

Segundo lote

Mil sesenta pesetas.

Tercer lote

Quinientas setenta y cinco pesetas.

Cuarto lote

Ochocientas pesetas.

Quinto lote

Ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Sexto lote

Doscientas una pesetas.

Septimo lote

Cincoenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de

1909 (C. L. n.º 157) ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, serán presentadas por lotes completos, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma de Mallorca 31 de Marzo de 1911.—El Ingeniero del Detall, Florencio Subías.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T. domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha de... de... para la adquisición de... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... (la unidad que marque el precio límite) acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en... (y el poder notarial en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece:

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

Palma de Mallorca... de... de...

Firma y rúbrica,

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como ante-firma, el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Núm. 886

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Mayo próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinticuatro del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 3 de Abril de 1911.—Florencio Larra.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso y gallinas.

Núm. 867

Comisaría de Guerra de Transportes de Mahón

ANUNCIO.—Debiendo celebrarse una subasta local en virtud de lo dispuesto en R. O. de 21 de Febrero último (D. O. número 43) para la contratación del servicio de acarreo interiores en esta ciudad y la Fortaleza de Isabel II y exteriores entre Mahón, Villa-Carios y posiciones de San Felipe, se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día once de Mayo pró-

ximo á las once en esta Comisaría de Guerra sita en la calle de San Sebastián número uno y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables desde las nueve á las trece en esta Comisaría.

Los precios límites que rejirán en el acto de la subasta quedarán igualmente de manifiesto en esta Comisaría de Guerra en las horas señaladas anteriormente y el importe de las garantías para tomar parte en la subasta será el de 118 pesetas, 89'12 pesetas, y 31'75 pesetas respectivamente para el primero, segundo y tercer grupos en que se divide la contratación, en pesetas efectivas ó en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por R. O. Circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de una peseta ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la persona-

lidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Mahón 1 de Abril de 1911.—Gonzalo Barceló.

Modelo de proposición

Don F. de F. y T. domiciliado en... y con residencia... Provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha de... de... para la contratación del servicio de acarreo de esta Plaza y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á verificar el servicio de tal ó cual grupo por tantas pesetas, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de tal clase expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

M... de... de... (Firma y rúbrica.)

Núm. 816

Caja de Ahorros y Monte-Pio de Manacor

ESTADO DE LA CAJA DE AHORROS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Table with financial data for the savings box, including Saldo á favor de los Imponentes, Impuesto durante el año 1910, and Reintegrado á los imponentes.

ESTADO DEL MONTE-PIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Table with financial data for the Monte-Pio, including Importa el capital de los préstamos existentes and Intereses á cobrar en 31 de Diciembre de 1910.

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Balance sheet table with columns for Activo (Caja, Carrera, Depósitos, etc.) and Pasivo (Imponentes, Subvenciones).

PRODUCTO DESDE LA FUNDACIÓN

Table showing income from the foundation, including Destinado para las obras de la Torre and Fondo de reserva.

Manacor 31 Diciembre de 1910.—El Director, Pedro Galmés.—El Contador, Francisco Forteza.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Ignacio Rubí.